



# Resolución Jefatural

**N° 022-2021-CENEPRED/J**

**Lima, 09 de febrero del 2021**

**VISTO:**

El Informe N° 008 - 2021 - CENEPRED/OPP, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, en el inciso i), literal b), numeral 25.1, del artículo 25, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN, asimismo dispone que copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto a la DGPP-MEF en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Jefatural N° 137-2020-CENEPRED/J, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de gastos del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 8,653,577.00 (Ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete y 00/100 Soles);

Que, el Informe N° 008-2021-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestaria aprobadas en el mes de enero del AF-2021, mediante acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>1</sup>, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. – Precisar que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de enero del Año Fiscal 2021.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente  
**JUVENAL MEDINA RENGIFO**  
Ingeniero Geólogo  
Jefe del CENEPRED



---

<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).